

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 10 de febrero de 2021, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de ELIZABETH BUITRAGO CHAPARRO, con 83 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-045**.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por la Sra. **ELIZABETH BUITRAGO CHAPARRO**, identificada con C.C. 51.611.914, para lo cual se dispone:

Revisados el poder y la demanda, se observa que no cumplen con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Se debe aportar poder dirigido al juez de conocimiento, que faculte al apoderado para dirigir la demanda en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., indicando de manera específica el asunto para el cual se confiere y teniendo en cuenta el artículo 74 del C.G.P.
2. Los numerales “14, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 30, 61 y 62” de los hechos, corresponden a razones de derecho, debiéndose exponer en el acápite respectivo, como lo dispone el numeral 7 *ib*.
3. No se informó la dirección de correo electrónico de la demandada COLPENSIONES y de los testigos, incumpliendo lo exigido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

Os b

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 038
de fecha 09/03/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ